



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 019-2016-GORE-ICA/SGSLP

Ica, 29 Marzo 2016

Visto, el Informe N° 061-2016-SGSLP/AFC de fecha 29 de Marzo del 2016 y demás documentos que se anexan a la Liquidación del Contrato de la Obra **"Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura del Hospital de Apoyo Nasca - Ica"**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Pró efectuada en fecha 24 Enero del 2013, de la Licitación Pública N° 008-2012-GORE-ICA/D. U. N° 016-2012, el Gobierno Regional de Ica suscribió con la empresa **CONSTRUCTORA MÁLAGA HNOS. S.A.**, representado por ADELA ARMIDA MALAGA TORRES DE MEDINA, el contrato de ejecución de Obra N° 012-2013-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en el distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, por el importe de S/. 14'924,339.47 incluido IGV, a ejecutarse en el plazo de 285 días calendarios.

Que, en fecha 22 Febrero del 2013 se apersonaron al lugar de la Obra el Responsable del Área Técnica de la Gerencia Sub Regional de Nasca Ing. Juan Luna Arce, la Ing. Inspectora de Obra y la representante legal de la empresa Contratista, quienes conjuntamente con el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo de Nasca suscriben el Acta de Entrega del Terreno, dejando constancia en la misma de la existencia de las siguientes **observaciones**:

- Existen dos pabellones módulos de Drywall con su losa respectiva, en donde las áreas administrativas vienen laborando actualmente.
- Se aprecia en el terreno que existen varias Unidades Móviles en desuso (Chatarra).

Que, en fecha 15 Octubre del 2013, se apersonaron al lugar de la Obra el Gerente Sub Regional de Nasca, la Ing. Inspectora de Obra y la representante legal de la empresa Contratista, quienes conjuntamente con el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo de Nasca suscriben el Acta de Entrega del Terreno, dejando constancia en dicha Acta de la libre disponibilidad del terreno, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el Inicio del Plazo Contractual, venciéndose este el 27 Julio del 2014.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0102-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 11 de Julio del 2014 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0136-2015-GORE-ICA/GR se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 para el Contratista de Obra, por el periodo de treinta (30) días calendarios, con el cual el plazo vigente pasa a vencerse el 26 Agosto del 2014.



Que, mediante Carta CM-076/2014 de fecha 11 Agosto del 2014 la empresa Contratista solicita ante el Supervisor la Ampliación de Plazo N° 02 por un período de 54 días calendarios, pedido que la Supervisión tramitó ante la Entidad mediante Carta N° 045-2014-PIFL/CONSORCIO SUPERVISOR NAZCA en fecha 19 Agosto del 2014, habiéndose aprobado por Consentimiento, con el cual el plazo vigente pasa a vencerse el 19 de Octubre del 2014.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0177-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 04 de Noviembre del 2014 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0136-2015-GOEE-ICA/GR se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 para el Contratista de Obra, por el período de veintisiete (27) días calendarios, con el cual el plazo vigente pasa a vencerse el 15 de Noviembre del 2014.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0201-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 01 de Diciembre del 2014 se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 para el Contratista de Obra, por el período de quince (15) días calendarios, con el cual el plazo vigente pasa a vencerse el 30 de Noviembre del 2014.

Que, mediante Carta N° 088-2014-CM/HNAZCA la empresa Contratista solicita ante el Supervisor la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por un período de 148 días calendarios, pedido que la Supervisión tramitó ante la Entidad mediante Informe N° 059-2014-PIFL/CONSORCIO SUPERVISOR NAZCA en fecha 04 Diciembre del 2014 recomendando su aprobación por 21 días calendarios, siendo aprobado provisionalmente por la Entidad por el período de 15 días calendarios a través del Oficio N° 015-2014-GORE-ICA-ORSLP, comprometiéndose a ratificarlo mediante el acto resolutivo pertinente, con el cual el plazo vigente pasa a vencerse el 15 de Diciembre del 2014.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0003 y 0013-2015-GORE-ICA/GGR de fecha 12 de Enero y 22 de Enero del 2015 respectivamente, se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 para el Contratista de Obra, por el período de noventa (90) días calendarios, con el cual el plazo vigente pasa a vencerse el 15 de Marzo del 2015.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0026-2015-GORE-ICA/ORA de fecha 27 Marzo del 2015 se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 07 para el Contratista de Obra, por el período de treinta (30) días calendarios, con el cual el plazo vigente pasa a vencerse el 14 de Abril del 2015.

Que, mediante Carta N° 023-2015-CM/HNAZCA de fecha 16 de Abril del 2015 la empresa Contratista solicita ante el Supervisor la Ampliación de Plazo Parcial N° 08 por un período de 47 días calendarios, pedido que al no existir pronunciamiento de la Entidad ha quedado aprobado por Consentimiento, con el cual el plazo vigente pasa a vencerse el 31 de Mayo del 2015.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0075-2015-GORE-ICA/ORA de fecha 29 Mayo del 2015 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 09 para el Contratista de Obra, por el período de sesenta (60) días calendarios, con el cual el plazo vigente pasa a vencerse el 15 de Julio del 2015.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0156-2015-GORE-ICA/GR de fecha 07 Abril del 2015, la Entidad aprueba el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por el valor de S/ 105,349.13 soles incluido IGV que representa el 0.71 % del monto del contrato original.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 019-2016-GORE-ICA/SGSLP

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0445-2014-GORE-ICA/PR de fecha 16 Diciembre del 2014, la Entidad aprueba el Presupuesto Adicional de Obra N° 03 por el valor de S/ 234,536.66 soles incluido IGV, que representa el 1.57 % del monto del contrato original.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0421-2014-GORE-ICA/PR de fecha 05 Diciembre del 2014, la Entidad aprueba el Presupuesto Adicional de Obra N° 04 por el valor de S/ 459,030.22 soles incluido IGV, así como el Deductivo de Obra Vinculante N° 01 por el valor de S/. 133,024.95 soles, quedando una diferencia favorable al contratista de S/. 326,005.27 soles, que representa el 2.18 % del monto del contrato original.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0506-2014-GORE-ICA/PR de fecha 31 Diciembre del 2014, la Entidad aprueba el Presupuesto Adicional de Obra N° 05 por el valor de S/ 104,816.45 soles incluido IGV, que representa el 0.70 % del monto del contrato original.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0168-2015-GORE-ICA/GR de fecha 23 Abril del 2015, la Entidad aprueba el Presupuesto Adicional de Obra N° 06 por el valor de S/ 284,763.25 soles incluido IGV, que representa el 1.91 % del monto del contrato original.

Que, el Ing. Residente en fecha 30 de Mayo del 2015, mediante su Asiento N° 647 del Cuaderno de Obra, precisa que la ejecución de las partidas del expediente técnico se encuentran terminadas al 100 % por lo que solicita a la supervisión tramitar ante la Entidad la conformación del Comité de Recepción; la Supervisión en igual fecha, mediante su Asiento N° 648 del Cuaderno de Obra, ratifica la terminación de Obra y precisa que solicitará a la Entidad la Recepción de la Obra.

Que, a la comunicación del término de la ejecución de la obra por parte del Ing. Supervisor, efectuado a través de la Carta N° 0189-2015-PIFL/CONSORCIO SUPERVISOR NAZCA, la Entidad emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 0079-2015-GORE-ICA/GGR de fecha 22 Julio del 2015, designando el Comité de Recepción de Obra, Comité que en fechas 05; 06; 07; 11; 12; 13; 14; 19 y 20 de Agosto del 2015 se apersonó a Obra determinando que la Obra no se encontraba apta para ser recepcionada, suscribiéndose el Acta de Observaciones; el Ing. Residente mediante su Asiento N° 679 de fecha 24 Setiembre del 2015 da a conocer que ha culminado con la ejecución del levantamiento de las observaciones planteadas por el Comité de Recepción, situación que es corroborada por el Ing. Supervisor mediante su Asiento N° 680 de igual fecha.

Que, el Ing. Residente mediante Asiento N° 681 de fecha 29 Setiembre del 2015 solicita a la Supervisión la verificación de la culminación de los trabajos realizados del Acta de conciliación N° 038-2015/CCA-CCITICA de fecha 09 Setiembre del 2015, para ser incluida en la Recepción Final de Obra, pedido que según asiento N° 682 es atendido por el Supervisor en igual fecha, precisando que comunicará a la Entidad para que se incluya en la Recepción Final.



Que, a la comunicación a la Entidad sobre la terminación del levantamiento de las observaciones del Acta de fecha última 20 Agosto del 2015, el Comité de Recepción se hace presente en Obra en fechas 29 y 30 de Setiembre del 2015 quienes al verificar dicho levantamiento suscriben el Acta de Recepción de Obra.

Que, al trámite del pedido de Recepción de los trabajos realizados del Acta de conciliación N° 038-2015/CCA-CCITICA de fecha 09 Setiembre del 2015, en fecha 04 de Diciembre del 2015 el Comité de Recepción se hace presente en Obra, comprobando que la Contratista ha cumplido con la ejecución de los trabajos materia del Acta de conciliación N° 038-2015/CCA-CCITICA; al término de la verificación el Comité de Recepción suscribe el Acta de Recepción de dichos trabajos.

Que, la liquidación de contrato de obra fue presentada por la empresa Contratista a la Entidad mediante Carta N° 006-CM/2016 (Hoja de Envío N° 151 de fecha 11 Enero del 2016), planteando un saldo favorable a la empresa contratista de S/ 1'440,523.41 soles, siendo tramitado ante la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos por parte del Gerente de Administración y Finanzas en la misma fecha, de donde es derivado al Ing. Ananías Fernández Condori para revisión y al CPC Ángel Espinoza Castillo para preparar el Informe de Pagos al Contratista.

Que, mediante Informe N° 011-2016-SGSLP/AFC de fecha 14 de Enero del 2016 el Ing. Ananías Fernández Condori, al término de su revisión aleatoria de la liquidación, teniendo presente que según las reglas de juego establecidas en los Términos de Referencia de la Supervisión, dicha liquidación debe ser revisada por la Supervisión, devuelve la liquidación compuesta por 11 folios + 70 Archivadores, precisando las observaciones preliminares de forma y de fondo determinadas, recomendando sea remitida a la empresa Supervisora CONSORCIO SUPERVISOR NAZCA para su revisión, hecho que se consolida a través del Oficio N° 016-2016-GORE-ICA-SGSLP.

Que, la empresa Supervisora al término de la revisión devuelve la Liquidación con sus 70 archivadores a la Entidad a través de la Carta N° 014-2016/CONSORCIO SUPERVISOR NAZCA de fecha de presentación 16 Febrero del 2016 (Hoja de Envío N° 01098), para su atención por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, precisando una serie de observaciones que conllevaron al planteamiento de una nueva estructura de liquidación, solicitando a la Entidad la evaluación final y pronunciamiento en el plazo de ley, documento que es derivado al Ing. Ananías Fernández Condori para conocimiento e Informe.

Que, al término de la revisión integral de la liquidación del contrato por parte del Ing. Ananías Fernández Condori, devuelve la misma a través de su Informe N° 039-2016-SGSLP/AFC de fecha 23 de Febrero del 2016, ratificando las observaciones documentarias y efectuado dos ligeros ajustes a la liquidación propuesta por la empresa Supervisora, resultando en la nueva estructura de liquidación un saldo favorable a la empresa contratista de S/ 944,824.74 soles, recomendando hacer de conocimiento de la empresa Contratista para su pronunciamiento, hecho que se consolida a través del Oficio N° 060-2016-GORE-ICA-SGSLP de fecha de entrega 26 de Febrero del 2016 .





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 019-2016-GORE-ICA/SGSLP

Que, la empresa contratista al término de la revisión del pronunciamiento sustentado de la Entidad con la nueva estructura de liquidación, mediante Carta N° 414-CM/2016 de fecha 23 Marzo del 2016 precisa el levantamiento de la mayor parte de las observaciones documentarias; **en relación a la liquidación de cuentas precisa su conformidad a la estructura de liquidación planteada por la Entidad**, solicitando disponer se emita el acto resolutivo de aprobación de la liquidación de contrato.

Que, teniendo en consideración lo precisado en el Informe de Pagos efectuados al Contratista, elaborado por el CPC Ángel Espinoza Castillo a través de sus Informes N° 003-2016-SGSLP/AEC de fechas 21 Enero del 2016, complementado posteriormente con el Informe N° 018-2016-SGSLP/AEC de fecha 14 Marzo del 2016, la estructura de Liquidación de contrato a aprobar, es como se indica:

1.0 AUTORIZADO Y PAGADO (sin IGV)

1.1 Autorizado:

1.1.1 Por Contrato Principal	S/.	12,647,745.31
1.1.2 Por Adicionales de Obra		1,007,199.75
1.1.3 Prestaciones según Acta N° 038-2015/CCA-CCITICA.		299,381.65
1.1.4 Deductivo de Obra	(-)	112,733.01
1.1.5 Reajuste fórm. p. contrato principal		638,205.18
1.1.6 Reajuste fórm. p. adicionales de obra		92,221.78
1.1.7 Mayores Gastos Generales		631,899.45
1.1.8 Intereses p/demora en pago valoriz.		8,496.42

TOTAL AUTORIZADO	S/.	15,212,416.53
	IGV	S/.
TOTAL	S/.	<u>2,738,234.98</u>
	S/.	17,950,651.51

1.2 Pagado:

1.2.1 Por Contrato Principal	S/.	<u>17,005,826.77</u>
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	944,824.74

2.0 ADELANTOS OTORGADOS (SIN IGV)

2.1 Autorizado:

2.1.1 Adelanto Directo	S/.	2,529,549.06
2.1.2 Adelanto para Materiales		<u>5,059,098.13</u>
	S/	7,588,647.19



2.2 Amortizado:

2.2.1 Adelanto Directo	S/.	2,529,549.06	
2.2.2 Adelanto para Materiales		<u>5,059,098.13</u>	<u>7,588,647.19</u>
Saldo	S/.		0.00

3.0 OTROS CONCEPTOS:

3.1 Autorizado:

3.1.1 Mora por atraso		0.00
-----------------------	--	------

3.2 Descontado:

3.2.1 Mora por atraso		<u>0.00</u>
-----------------------	--	-------------

Saldo	S/.	0.00
-------	-----	-------------

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA

Conceptos	A cargo del contratista	A favor del contratista S/	Total a favor S/
1.- Autorizado y pagado	0.00	944,824.74	944,824.74
2.- Adelantos otorgados	0.00	0.00	0.00
3.- Otros	0.00	0.00	0.00
sub total	0.00	944,824.74	944,824.74

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 944,824.74 soles.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en mérito a la delegación de facultades practicada por el Gobernador Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR y la Resolución Gerencial Regional N° 0152-2015-GORE-ICA/GRAF de fecha 31 Agosto del 2015.

SE RESUELVE:





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 019-2016-GORE-ICA/SGSLP

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura del Hospital de Apoyo Nasca - Ica", la misma que determina un costo total de contrato de obra ascendente a S/. 17,950,651.51 soles incluido IGV, con un saldo a favor del Contratista de S/ 944,824.74 soles incluido IGV, valor aceptado por la empresa Contratista mediante su Carta N° 414-CM/2016 de fecha 23 Marzo del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Subgerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **CONSTRUCTORA MÁLAGA HNOS. S.A.**, representado por **ADELA ARMIDA MALAGA TORRES DE MEDINA**, en su domicilio actual Av. Manuel Olgún N° 211 Int. 1702 Urb. Los Granados - Santiago de Surco - Lima; así mismo notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Obras, a la Subgerencia de Abastecimiento y a la empresa Supervisora **CONSORCIO SUPERVISOR NAZCA** en la persona de su representante legal Ing. Pablo Isidoro Félix Loza en la dirección legal citada en el contrato Av. Simón Bolívar N° 195, distrito de Chincha Baja, provincia de Chincha, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING. ELIZABETH ALVARO VELAZQUEZ SALAZAR
SUBGERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Ica, 29 de marzo de 2016

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN.**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a
Ud. Copia en original de la **R.S. - SGSLP.**

N° 0019-2016 de fecha 29-03-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de
dicha Resolución.